Para Despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SENTA Y NVEVE.

1126

Don Juan de Urrutia Perez Lasiño Caballero del Abito de Santiago Ynfanzones de Yeseruio, y Decano Honorario de la Mancha, Corregidor Politico y Militar de esta Ciud. de Ciud. Real &a.

Hago saber à todas y Qualesq.s Villas, y Lugares donde este mandam.to se hallare presentado, como por S.M. (Dios le guarde) se ha servido nombrar en el Real Acuerdo de la Chancilleria de Granada, sirviendo Alcalde del Crimen de esta Ciud. por el tiempo de Seis años, que empezaron à correr desde el dia de la fecha de su Real Despacho, que fue en Madrid à veinte y quatro de Febrero de este presente año, y que en virtud de dho Real Despacho, y Real Provision de su Alteza, que se halla en el Real Acuerdo de esta Ciud. se recibio en el dia de ayer veinte y seis de Marzo de este dho año, en la Sala de Audiencia de dho Real Acuerdo, en presencia de los Señores Presidente, y Oidores de dho Real Acuerdo, y demas Ministros de Justicia de esta Ciud. el Juramento que hizo en forma de derecho, por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz, segun se requiere, y prometio de usar bien, y fielmente de dho Oficio, y de guardar en todo, y por todo el Secreto que se le ordena, y manda guardar, y cumplir en todo lo que se le ordena, y manda por dho Real Despacho, y Real Provision de su Alteza, y que en virtud de dho Juramento, y Real Provision de su Alteza, se le dio, y entrego la Vara de Alcalde del Crimen de esta Ciud. que exerce, y usa

de Diputado, y Personero del Comun, y por esta razon dexonerado al citado D.n Jph Nieto Marzan del de Diputado, y q.e lo sirva el q.e tenga Mayor num.o de votos Despues del, y q.e la Ciud.d le emplace enorabuena del que su Diputado y alcalde sea alguno mas= Lo q.e Comunico à V.S. de orden del Cons.o p.a q.e haciendo lo posible en el Acuerdo de esse hyerno tenga entendido para los casos q.e ocurran y se comunique à los Pueblos de su Jurisdicion, Dios G.e à V.S. m.s a.s Madrid 20 de Sept.re de 1763= D.n Ygnacio de Hyarza y Sr.s de Jph de Velarde= Es hizo notoria en el V.l Acuerdo Gral Celebrado por los S.res de esta R.l Cancilleria de Granada à 21. de Junio de 1764 Dorm.l Escr.o Secretario y mde be; y mando se imprima y comunique. Bangas= es copia de su original q.e certifico= D.n Jph Man.l de Bangas= Decreto del R.l Acuerdo remitido à V. el exemplar adjunto para cumplim.to de lo mandado por el Supremo Cons.o en el Acuerdo de esta Junio 21. y de este mio mediante aviso por mano del S.r Fiscal D.n Phelipe S.to Domingo Dios G.e à V.S. m.s a.s Granada 8. Sept.re de 1763= D.n Jph Man.l de Bangas

S.r Just.a de Ciud.d R.l

En cuenta lo dixo y mando el Comun de

q.e el pres.te esc.no sepa, y p.a q.uenga el mas
Devido, y cumplido efecto quanto, p.r dha sr.l
orden sepresetada, pne bengo, y encargo à
V. q.e luego, q.e corrste sea'n requeridos lo sean
Guarden cumplan, y egecuten, y en su corred
uem.a vaguen copia del, y la colocaran en
los Libros Cap.es de sus respectivos Archivos, to
p.r ser asi combiene al r.l servicio = Dado en
la Ciu.d de Ciu.d R.l à treinta dias del mes de
setiembre de mil
setec.tos treinta y nueve a=
Juan de Piñaga

Rubrica

Rubrica

Manuel Davila
y Villaños

Rubrica

Las Ord.s y Lugares donde se han de presentar este desp.o
y dixo q.e han de pasar al Veredero p.r Razon de su
Ministerio, y el Diligencio consta sig.te ——— ———
La d.a de Villar del Pozo dos L.s al Oficio y otras al
Veredero ——— ———
La de Valenzuela dos à al Oficio, y dos al Veredero ———

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

La del Vrio. dos à l. ofizio y seis al Benedno—
La de S.ta Cruz dos à l. ofizio, y dos al Benedno—
La de Balp.e dos à l. ofizio, y dos al Benedno—
La de S.a Rubia dos à l. ofizio, y diez al Benedno—
La de la fuente el Fresno dos à l. ofizio, y seis al Benedno—
La de Malagon dos à l. ofizio, y dos al Benedno—
La de Fernan caballero, dos à l. ofizio, y dos al Benedno—
La de la Oruna dos à l. ofizio y seis al Benedno,
La de Piedra buena dos à l. ofizio, y quatro al Benedno—
La de Arion dos à l. ofizio y quatro al benedno—
Fho una rupia de la Rubricio hu.a

Dauila

Acompañan a este Desp.o otros dos, y vientas en ellos dos Rs. Zedulas de S. M. y S.es de su R.l y Supremo Cons.o Renobando en una las penas y imposiciones en la de diez y ocho Dizienb.e de setenta y siette, contra los Regulares de la compañia aunq.e estan Dimitidos q.e siendo asi en estos Reinos; y la otra sobre la expendicion y reuen.n de estampas sacrilegas alusivas à la providen.a thomadas contra Regulares de la Compañia, Doy fee—

Dauila

Cumplase el despacho que parece de segun como se Con-

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Para su obserbancia y Cumplimiento Saque se Copia assi lo mando y firmo el Sr Manuel de Arenas Cañizares Alcalde ordinario por S. Md en esta Villa de Valenzuela en ella a treze dias del mes de Nobiembre de mil setecientos sesenta y nueve = fa. Ante mi Ramos y Almodovar

Pagado

Manuel de Arenas Cañizares

Certifico que yo el infrascripto Escrivano saque la Copia que se manda antecedentemente y para que Conste lo firme = Almodovar

Cumplase y Saquese Copia p.a su obserbancia = en la Villa de Valenzuela a quatro de Nob.re de mil setecientos sesenta y nueve = Juan Ruiz Muñoz Alcalde ordin.o p.r Nuestro Rey y Señor lo mando y firmo en ella a quatro de Nob.re de mil setecientos sesenta y nueve = Juan Ruiz Muñoz

Ante mi Diego de Alcaraz

Doy fee de aber sacado la Copia que se manda = Alcaraz

Pagado

Cumplase la saque copia p.a su obserbancia y hecho que sea buelban los papeles a este Ayuntam.to Lo mando el Sr Pedro Alano Cuzco Alc.e ordinario por S. Md en esta Villa de Sn Cruz de Mudela en ella en cinco dias del mes de Nobiembre año de mil setecientos sesenta y nueve =

Ante mi Fran.co de Illescas Ramos

P.o Alano

Doy fee saque la copia de la Rl. Resolu-
zion q.e aparece Lusenta en el despacho anteceden-
te Lofirme en la dha V.a en el mismo dia mes y año=

Pagado

El Mesca

Cumplase, Segun y Como en dho Despacho se reda
amez. Se hace saber y Notifica, y para su Cumplim.to
Saque Copia; Sen.r de R.l D. Juan Pasqual Mel roxo
por S. M. Corte y Audiencia Pretorial en Valladolid
y lo firmo en ella a Cinco de Noviembre de
mil Setec.tos Sesenta y nueve=

D.r Jul Pauno

Antonio
Antonio Galan
y Orozco

Saque la Copia que Manda el mdo cumplim.to
amez. Doy fee=

Orozco

No pagado=

Cumplase el Despacho, prevendase: y para que general
Cumplim.to saque copia; Librando El S.r Lic.do D. Juan
Antonio Mozquedo del Rio Consejo, Sobernador
Justicia Mayor desta Villa de Villa Nueva,
Los Yos de Guadiana, en ella, y Vre siete de mill
Setecientos Sesenta y nueve años, y lo firmo Sind.
Que doy fee=

Antem
Esteban Lopez
Jedondo

Ldo Dn Franco del Pozo

Doy fee saque la copia que se manda, y lo firme

Pagado

Jedondo

Cumplase Como se manda el despacho=

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Antexos y para su obediencia lexa que lo pida ante el Señor Andres Gonzalez Alcalde Ordinario por S. M. en esta V.a ofiçio de escribano en ella a diez de Noviembre de mil setecientos sesenta y Nueve de que yo el N.o actuario certifico

Andres Gonzalez

Ante mi Fuy

Alphonso Diz

Escribano

Certifico lo que la copia que hexando fielmente y lo firme=

Escribano

Malagon

Cumplase: saquese la copia que pide: el Sr. Leon Ruiz Alcalde ordinario desta V.a de Malagon y su jurisdiçion por S. M. lo mandó y firmó en ella a ocho de Nre de mil seteçientos sesenta y nueve años

Leon Ruiz de la Prada

Andres de Castrillon

Escribano

Saquese la copia que pide por el cumplase arriba

cuenca de que doy fee:

Fernandez

Cumplase, y saquese copia para lo que ocurra lo mandó y firmó como Alcalde ordinario de esta villa de Fernandez caballero en ella a ocho de Noviembre, año de mil setecientos setenta y nueve=

Ante mi
Vicente de Bruno y Verdejo

Saquè la copia de lo dicho y la firmè=

Verdejo

Cumplase y saquese copia lo mandó y firmó el Sr. Dn Pantaleon de Habas Alcalde de esta villa de la Fuente a nueve de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve

Pantaleon de Habas

Se sacó la copia correspondiente=

Habas

Cumplase como se previene y para ello se saque la copia lo mando y firmo el Sr. Alcalde Mayor Sabariego Alcalde ordinario de esta villa de Piedrabuena a nueve de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve de que certifico=

Sabariego

Ante mi
Eusebio Joseph Fuentes
Escribano

Certifico que saque la copia de que se previene y para que conste lo firmo y rubrico

Fuentes